

CONSTANCIA SECRETARIAL: Popayán, Cauca, octubre 18 de 2023. En la fecha paso el presente asunto a la señora juez, informando que no se incluyó en la parte resolutive de la sentencia, el levantamiento del embargo que opera sobre el salario del demandante. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA. DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2224

Radicación: 19001-31-10-002-2023-00001-00
Proceso: Disminución de cuota alimentaria
Demandante: Pablo Andrés Ante Muñoz
Demandada: Luna Marcela Ante García

Octubre dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y previa su verificación, se constata que en Sentencia No. 136 del 11 de octubre de 2023, dictada en audiencia de la misma fecha, se rebajó la cuota de alimentos fijada por este despacho a favor de la joven LUNA MARCELA ANTE GARCIA y a cargo de su padre PABLO ANDRES ANTE MUÑOZ, y se dispuso que el pago de los valores fijados por dicho concepto quedarían a cargo del alimentante, quien debe consignar la referida cuota a través de la cuenta que para el efecto tiene este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, identificada con el No. 1900120330021.

En la providencia precitada, esta judicatura realizó las consideraciones pertinentes para proceder al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre la asignación salarial que percibe el señor PABLO ANDRES², sin embargo, dicha decisión no se incluyó en la parte resolutive de la sentencia en comento, por lo que, se hace necesario emitir el presente auto para disponer el levantamiento de la medida cautelar ya indicada, ordenando además, oficiar para ello al pagador de la Policía Nacional.

Cumplido lo anterior, se archivará el presente expediente junto a los asuntos de su clase, previa anotación en el sistema informático de la Rama Judicial “Siglo XXI” para los fines estadísticos pertinentes.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA**

1 Consecutivo 043

2 La medida de embargo referida fue decretada en sentencia No. 270 del 13 de octubre de 2006, dentro del proceso de filiación extramatrimonial que se tramitó ante este Juzgado bajo el radicado 19-001-31-10-002-2004-00386-00, promovido por la señora Alba Lucía García Molina en contra del señor Pablo Andres Ante Muñoz.

DISPONE

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo y retención del 25% del salario y demás prestaciones devengadas por el señor PABLO ANDRES ANTE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.307.185, en calidad de miembro activo de la Policía Nacional, decretada en sentencia No. 270 del 13 de octubre de 2006 dentro del proceso de filiación extramatrimonial que se tramitó ante este Juzgado bajo el radicado 19-001-31-10-002-2004-00386-00, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: LIBRAR OFICIO con destino al pagador de la POLICIA NACIONAL, para que dé cumplimiento a la decisión contenida en el numeral antecedente.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior, archívese el presente expediente entre los asuntos de clase, previa anotación en el Sistema Informático de la Rama Judicial "Siglo XXI" para los fines estadísticos pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA

Juez

La presente providencia se notifica por estado No. 178 del día 19/10/2023.

MA. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4927be4ceb7578508ff214bbf4e040eadd208b963281cf1d0292ce761066b1c**

Documento generado en 18/10/2023 03:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>